

# FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE PROGRAMA Y/O PROYECTO SOCIAL

FECHA DE ELABORACIÓN:	21 de junio 2024
Nro. TRÁMITE SITRA:	GADDMQ-AZEA-DZAF- UZA-SG-2024-1657-E

Presupuestos  
Participativos

Secretaría General  
de Coordinación Territorial,  
Gobernabilidad y Participación



## 1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	ADM. ZONAL ELOY ALFARO	1.2 Parroquia:	CHILIBULO			
1.3 Barrio/Sector /Cabildo/Comuna/Organización/Asociación/Colectivo:	CHILIBULO	1.4 Área: (Urbana o Rural)	URBANA			
1.5 Barrio Regularizado:	<table border="1"> <tr> <td>Si</td> <td>X</td> <td>No</td> </tr> </table>	Si	X	No	1.6 Nombre del proyecto:	RECREACIÓN EN FAMILIA, DEPORTE Y SALUD
Si	X	No				
1.7 Impacto/grado de aceptación:	MEDIO	1.8 Fecha de presentación:	26-mar-24			
1.9 Nombres y apellidos: (Proponente)	CORDERO CAZA CARLOS EFRAIN	1.10 Dirección: (Proponente)	GENERAL PINTAG Y SARGENTO PUYARDE			
1.11 Teléfonos de contacto: (convencional y celular)	0997316373 02-2616834	1.12 Correo electrónico: (Proponente)	<a href="mailto:enfrainenrique63@gmail.com">enfrainenrique63@gmail.com</a> <a href="mailto:careefraenrig@hotmail.com">careefraenrig@hotmail.com</a>			

## 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

**2.1 Justificación del proyecto:** Breve descripción de las motivaciones que impulsan a la ejecución de este proyecto social.- Es indispensable, realizar el adecentamiento, mantenimiento del GRAMADO (cancha deportiva) la visera y baterías sanitarias. Coordinar, inaugurar y tener un seguimiento a la propuesta de RECREACION FAMILIAR, DEPORTE Y SALUD, Participar y coordinar en la PARROQUIA CHILIBULO el CAMPEONATO BARRIAL DE INDOR-FUTBOL RECREATIVO" COPA4 DE DICIEMBRE

**2.2 Descripción del alcance:** Breve descripción de los resultados esperados de manera cuantitativa, numero de personas beneficiarias, programas alcanzados, números de talleres. RECREACION EN FAMILIA, DEPORTE Y SALUD, Desde el año 2008, se ha realizado múltiples Campeonatos Internos esporádicos o relámpagos, realizados por vecinos, amigos, familiares que representan a Clubes, quienes habitan en la ciudadela 4 de Diciembre, integrándose dirigentes de clubes colindantes de la Parroquia Chilibulo: ene l año 2017 - 2019 se constituye en el sector al Liga Deportiva Barrial "4 de Diciembre". Actualmente este espíritu altruista está constituida entre los vecinos, amistades dirigentes de los Clubes de la ciudadela y la comunidad de la Parroquia Chilibulo, buscando integrar a niños, jóvenes, adultos mayores y mujeres, encontrando este mecanismos de superación para recuperar la unidad, mantener la salud, haciendo hincapié en fomentar valores de disciplina y respeto Se constituirá e Iniciara el día sábado 30 de marzo del 2024, en una INAGURACION. experiencia piloto que durara hasta el 04 de Diciembre del 2024. Primer parametro, se realizara el arreglo, adecentamiento de la cancha deportiva de la ciudadela 4 de Diciembre

2.El proyecto subsistirá con los siguientes Administradores asignados en una reunión única de conformación y realización practica en la comunidad deportiva

- Un(a) delegado o representante del Comité Pro-mejoras de la Ciudadela 4 da Diciembre.

- Un(1) representante o Dirigente electo por Clubes participantes que integran la Liga.

- Un (n) representante de clubes independientes que formen parte del Campeonato Interno

3.El aporte al Campeonato Internos e r á voluntario para la inauguración, administración, realización y conclusión de l mismo.

4. Cada años e presentara ante las autoridades respectivas la respectiva, SOLICITUD DE PROYECTO SOCIAL PARA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, el fin será:

a) El representante o Presidente del Comité Pro-mejoras de la ciudadela 4 de Diciembre. serán quien proporcione y provean la autorización respectiva para su realización y finalización, y a que se replicara cada año.

b) "OPTIMIZAR los espacios públicos de al ciudadela permitiendo al recreación de al familia, integración de clubes participantes NO asociados y Asociados".

c) Asignar obtener (3) representantes de la cancha deportiva, quienes presentarán su rendición de cuentas ante el Comité Pro-mejoras de la ciudadela 4 de Diciembre, la Coordinación de la Parroquia Chilibulo y la Jefatura Zonal de Educación Cultura y Deporte.

## 3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

3.1 Objetivo General:	PROYECTO PILOTO para Incentivar, administrar, planificar, programar e inaugurar, EL CAMPEONATO BARRIAL DE INDOR-FUTBOL RECREATIVO COPA DE DICIEMBRE" en la PAROQUIA CHILIBULO
3.2 Objetivos Específicos:	Optimizar los espacios públicos de la ciudadela de Diciembre, manteniendo, permitiendo la integración de la familia y la comunidad, mediante las actividades de recreación, deporte
	Mejorar la calidad de vida, emocional, Física y social de los vecinos v / o personas que conviven en la ciudadela y de sectores aledaños en la Parroquia Chilibulo DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

## 4. GESTIÓN DEL PROYECTO

4.1 Duración del proyecto (en días)	1 año	4.2 Número de integrantes del proyecto:	Mínimo	Máximo
			5	20

4.3 Detalle de actividades:	<p>1. Integración y participación de CLUBES integrados en equipos barriales del sector, donde intervienen, niños, jóvenes, hombres y mujeres, diferenciados en CATEGORIAS BÁSICAS desde</p> <p>.2 Realizar un ACTO FORMAL, (elegir un responsable), para Inauguración y elección a la nueva Reina del Campeonato deportivo en la ciudadela 4 de Diciembre.</p> <p>3. ACTO SOCIAL. Baile, premiación al equipo mejor uniformado, reconocimiento a Dirigentes que han estructurado a mejorar el campo deportivo y exaltación a la Reina del Deporte del "Campeonato Barrial de Indor-Futbol Recreativo" Copa 4deDiciembre" 2024</p> <p>4. Realizar ACTIVIDADES DE AUTOGESTIÓN, para el mantenimiento, arreglo y administración del campo deportivo. Realizar el ACERCAMIENTO en la Concejalía y oficina de Parques y Jardines del DMQ ACTO SOCIAL</p> <p>.5 Ubicar y reconocer a los anteriores presidentes o directivos de los Clubes fundadores en la Liga Deportiva Barrial" 4de Diciembre. 6. Realizar el reconocimiento público entrega de trofeo deportivo a los tres equipos más destacados a los mejores jugadores. 7. Participación de dos representantes de la comunidad de la ciudadela 4 de Diciembre, en la toma de decisiones, con voz deliberante.</p> <p>8. Se realizar la entrega de balones de fútbol a los equipos participantes.</p> <p>9. Integración del Presidente del Comité Pro-meloras de la ciudadela 4 de Diciembre en funciones.</p> <p>10. Participación del Delegado del Comité Por-mejoras en la realización y consecución del PROYECTO: RECREACION EN FAMILIA, DEPORTE Y SALUD.</p>			
4.4 Cobertura Geográfica:	CHILIBULO	4.5 Número de beneficiarios:	Directos NO MENCIONA	Indirectos NO MENCIONA
4.6 Detalle de Gastos:	Amplificación y animación \$100 500 hojas volantes e invitaciones \$200 50 refrigerios \$75			
4.7 Costo de referencia USD	\$375			
<b>5. APLICACIÓN DEL PROYECTO</b>				
<b>5.1 GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA A LOS QUE BENEFICIA EL PROYECTO SOCIAL (MARQUE CON UNA X, PUEDEN SER VARIOS A LA VEZ)</b>				
Grupo de Atención Prioritaria	Marque con una x	Número	Observaciones	
Niños, niñas y adolescentes	x	NO MENCIONA		
Jóvenes	x	NO MENCIONA		
Adultos mayores	x	NO MENCIONA		
Diversidades Sexo Genéricas	x	NO MENCIONA		
Mujeres	x	NO MENCIONA		
Personas con discapacidad	x	NO MENCIONA		
Pueblos y Nacionalidades Indígenas	x	NO MENCIONA		
Afroecuatorianos	x	NO MENCIONA		
Movilidad Humana	x	NO MENCIONA		
Animales y Naturaleza	x	NO MENCIONA		
<b>6. ANÁLISIS DEL PROYECTO</b>				
6.1 Minimización de costes:	<i>La unidad que podría desarrollar es la Unidad de Servicios Sociales. Además podría desarrollar la Unidad de Participación Ciudadana y el gestor/a Parroquial de Chilibulu.</i>			
6.2 Efectividad a alcanzar:	<p><i>La ficha ciudadana presenta información sobre algunos recursos disponibles, pero no es completa.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Recursos Humanos: Se menciona la participación de representantes del Comité Pro-mejoras, clubes deportivos, la comunidad y autoridades locales. Sin embargo, no se detalla el perfil, cargos o responsabilidades de cada actor.</i></li> <li>• <i>Recursos Materiales: Se especifican algunos materiales necesarios como hojas volantes, refrigerios, amplificación y hojas de invitación. No se incluye un listado completo de materiales ni se estima su costo.</i></li> <li>• <i>Recursos Administrativos: No se menciona la existencia de procesos administrativos para la organización del evento, como la obtención de permisos, la contratación de servicios o la gestión de pagos.</i></li> <li>• <i>Recursos Financieros: Se presenta un presupuesto referencial de \$375, pero no es un valor real en Compras públicas puesto que un evento de esta magnitud se encuentra entre los \$3000 a \$4000 dólares americanos.</i></li> </ul>			
6.3 Costo -utilidad: Análisis de beneficios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Elaborar un análisis de costo-beneficio que considere los costos directos e indirectos del proyecto, así como los beneficios tangibles e intangibles esperados.</i></li> <li>• <i>Realizar un diagnóstico más detallado del estado de la cancha deportiva y las necesidades específicas de la comunidad en materia de recreación y deporte.</i></li> <li>• <i>Considerar la participación de profesionales en la elaboración del plan de actividades y la organización del evento.</i></li> </ul>			

## 7. RIESGOS

### 7.1 Factores de riesgo internos:

Los principales factores de riesgo interno son:

- **Recursos Humanos:** Falta de experiencia o capacitación de los responsables del proyecto, dificultades para la coordinación entre los diferentes actores, baja participación de la comunidad.
- **Recursos Materiales:** Daños o pérdidas de materiales, falta de presupuesto para cubrir todos los gastos.
- **Recursos Administrativos:** Dificultades en la obtención de permisos, retrasos en la contratación de servicios, problemas en la gestión de pagos.

### 7.2 Factores de riesgo externos:

- **Mantenerse informado sobre los cambios en el entorno político, económico, social y climático.**
- **Implementar medidas de contingencia en una siguiente propuesta para hacer frente a posibles eventos imprevistos.**

## 8. Análisis Económico

No cumple con la factibilidad técnica por lo tanto no corresponde el análisis financiero

## 9. Análisis Jurídico

### ANTECEDENTES:

Mediante solicitud Nro. GADDMQ-DZAF-UZA-SG-2024-1657-E, ingresada por el señor CORDERO CAZA CARLOS EFRAIN, se pone en conocimiento la Ficha de Prefactibilidad para el Proyecto Social "MOBILIARIO PARA TALLERES COUNITARIOS", en atención a dicha solicitud, digo:

### BASE LEGAL:

#### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El numeral 1 del artículo 83 dispone: "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

1.- Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente."

"Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos.

La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo.
3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.
4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.
5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación.

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía."

El artículo 226, respecto a la administración pública, competencias y facultades, ordena que; "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". Esto implica, que en derecho público se hace única y exclusivamente lo prescrito en la Constitución y la Ley.

#### LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Art. 67.- Del presupuesto participativo.- Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.

Art. 68.- Características del presupuesto participativo.- Los presupuestos participativos estarán abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones.

Los presupuestos participativos se implementarán de manera inmediata en los gobiernos regionales, provinciales, municipales, los regímenes especiales y, progresivamente, en el nivel nacional.

El debate del presupuesto se llevará a cabo en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Local de Planificación del nivel territorial correspondiente v. en el caso que corresponda. a la planificación nacional.

territorial correspondiente y, en el caso que corresponda, a la planificación regional.

Art. 69.- Articulación de los presupuestos participativos con los planes de desarrollo.- La participación ciudadana se cumplirá, entre otros mecanismos, mediante el proceso de elaboración del presupuesto participativo, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Nacional de Planificación Participativa y los consejos locales de planificación participativa del nivel territorial correspondiente. Estos planes deberán ser elaborados de abajo hacia arriba o promover la sinergia necesaria entre los planes de desarrollo de los diferentes niveles territoriales.

Art. 70.- Del procedimiento para la elaboración del presupuesto participativo.- La autoridad competente iniciará el proceso de deliberación pública para la formulación de los presupuestos con anterioridad a la elaboración del proyecto de presupuesto. La discusión y aprobación de los presupuestos participativos serán temáticas, se realizarán con la ciudadanía y las organizaciones sociales que deseen participar, y con las delegadas y delegados de las unidades básicas de participación, comunidades, comunas, recintos, barrios, parroquias urbanas y rurales, en los gobiernos autónomos descentralizados.

El seguimiento de la ejecución presupuestaria se realizará durante todo el ejercicio del año fiscal. Las autoridades, funcionarias y funcionarios del ejecutivo de cada nivel de gobierno coordinarán el proceso de presupuesto participativo correspondiente. La asignación de los recursos se hará conforme a las prioridades de los planes de desarrollo para propiciar la equidad territorial sobre la base de la disponibilidad financiera del gobierno local respectivo.

Se incentivará el rol de apoyo financiero o técnico que puedan brindar diversas organizaciones sociales, centros de investigación o universidades al desenvolvimiento del proceso.

Art. 71.- Obligatoriedad del presupuesto participativo.- Es deber de todos los niveles de gobierno formular los presupuestos anuales articulados a los planes de desarrollo en el marco de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil; asimismo, están obligadas a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria.

El incumplimiento de estas disposiciones generará responsabilidades de carácter político y administrativo.

#### CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 441.- Del Presupuesto Participativo.- Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos.

Para cumplir con esta finalidad, la ciudadanía deberá seguir un procedimiento de reflexión, debate, decisión y priorización, en los espacios para la participación ciudadana, previstos en esta normativa.

De su parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito deberá proceder conforme lo establecido en la presente normativa, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y otras regulaciones aplicables. (Énfasis añadido)

Art. 444.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- la Secretaría de Planificación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios bajo los cuales se establece el monto asignado a cada parroquia a destinarse para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total verificada o estimada a la fecha y población de grupos vulnerables y de atención prioritaria determinada por el ente oficial de las estadísticas y censos del país.

#### INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025

La Dirección de Asesoría Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en cogestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previo a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o elaboración del acta final de obras priorizadas en asamblea parroquial de presupuestos participativos : y apoyará según sus competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

#### CRITERIO LEGAL:

La solicitud no requiere convenios para ejecutar proyectos sociales, sin embargo el proyecto contempla realizar el adecentamiento, mantenimiento del GRAMADO (cancha deportiva) la visera y baterías sanitarias, al respecto el INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025, en el parágrafo "LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025 EN PROYECTOS SOCIALES", página 16, en el numeral 4, de la página 17, textualmente dispone: "4. Limitaciones de los proyectos sociales

Para la ejecución de los proyectos sociales priorizados, se deberá tener en cuenta las disposiciones presentes en las Resoluciones de Alcaldía, así como otra normativa local o nacional que limite o imposibilite la adquisición de bienes (muebles o inmuebles), servicios y/o ejecución de partidas presupuestarias específicas.

En el mismo sentido, no se podrán entregar, transferir ni donar, bienes inmuebles o muebles a las organizaciones sociales o ciudadanía en general, en el marco de los proyectos sociales de presupuestos participativos priorizados. Todo bien mueble, sujeto a control y/o denominado activo fijo, que sea necesario adquirir para la ejecución del proyecto social priorizado, deberá estar a cargo de la Administración Zonal ejecutora del proyecto social.

Por ningún motivo a la solicitud o priorización por parte de la ciudadanía genera una obligación de transferir los recursos públicos para ejecutar el proyecto social, o contratar a las organizaciones sociales o a las o los ciudadanos que realizaron la solicitud, ya que las ejecuciones de los proyectos sociales se regirán a la normativa legal vigente sobre los procesos de contratación pública, a nivel nacional y municipal vigentes." Por lo cual no es factible legalmente.

### 10. Análisis Técnico (De ser necesario, dependiendo lo solicitado en el proyecto)

Tiene componente de obra pública:	SI	NO	X
Cuenta con ficha de prefactibilidad:	SI	NO	X

*El proyecto propone el adecentamiento y mantenimiento de la cancha deportiva, la organización de un campeonato de indor-fútbol y la realización de actividades sociales. Se cuenta con la experiencia de los miembros del Comité Pro-mejoras y los clubes deportivos para la organización del evento. Sin embargo no existe claridad en el presupuesto asignado ajustado a la realidad de Comprs públicas. Además no se cuenta con información suficiente para poder determinar la factibilidad como por ejemplo el alcance a la población directa o indirecta.*

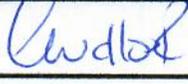
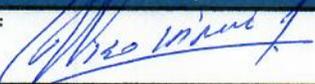
*Considerando que de la solicitud no se evidencia que se desarrolla a cabalidad la Gestión del Proyecto; y que las acciones propuestas pueden solventarse desde otros programas municipales, se considera no factible para ejecución.*

### 11. Conclusiones y recomendaciones

El presupuesto referencial de \$375 parece ser subestimado.

- No se incluyen algunos gastos esenciales, como el alquiler de la cancha deportiva, la contratación de árbitros, la premiación de los equipos ganadores, la impresión de diplomas y medallas, la contratación de sonido y amplificación,
  - Completar la información sobre la disponibilidad de recursos humanos, administrativos y financieros.
  - Elaborar un análisis de costo-beneficio que considere los costos directos e indirectos del proyecto, así como los beneficios tangibles e intangibles esperados.
  - Implementar un plan de gestión de riesgos que identifique, evalúe y mitigue los posibles riesgos internos del proyecto.
- Realizar un diagnóstico más detallado del estado de la cancha deportiva y las necesidades específicas de la comunidad en materia de recreación y deporte.

## 12 . PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

12.1 Factible:	12.2 No Factible	X
Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
		F: 
MGS. DIANÉ RODRÍGUEZ ZAMBRANO	LIC. DIANA VALDEZ MOSQUERA	ING. ARACELLY CEVALLOS RIVERA
TÉCNICO/A UNIDAD DE (ej: salud, ambiente)	DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
F: 	F: 	F: 
DRA. MÓNICA FLORES GRANDA	ECO. DIEGO HINOJOSA	ARQ. EMILIA BRITO
DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA	DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS
	Aprobado por:	
	F: 	
	MGS. CRISTIAN TORRES	
	ADMINISTRADOR/A ZONAL	